

# Manual para EL FUNCIONARIO DE CASILLA

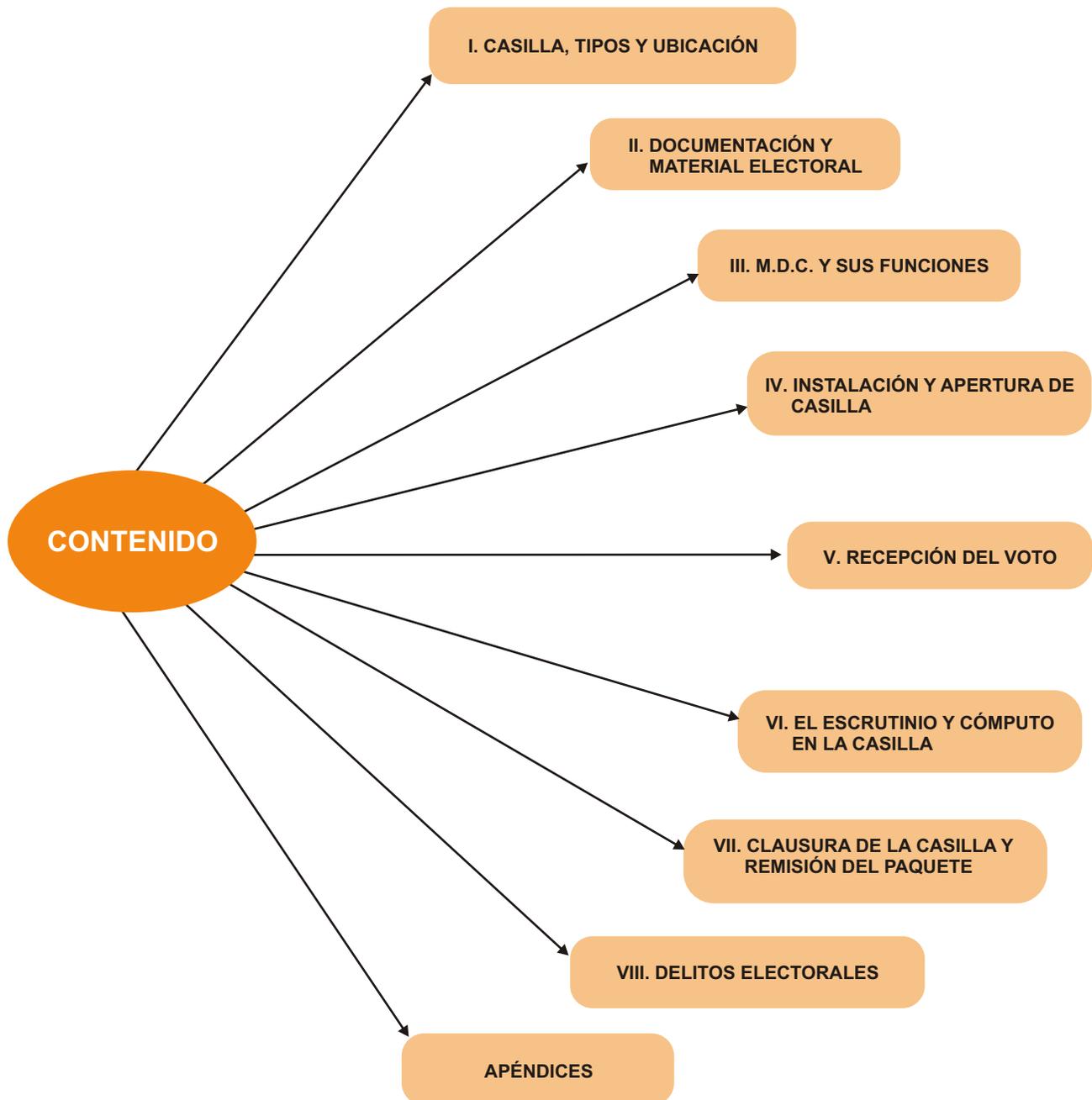
P U E B L A

2008

Súmate a nuestro esfuerzo



## MANUAL PARA EL FUNCIONARIO DE CASILLA



## **DIRECTORIO**

### **Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado**

Jorge Sánchez Morales

### **Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General**

Presidente: José Joel Paredes Olguín

Secretaria: Alicia Olga Lazcano Ponce

José Víctor Rodríguez Serrano

Fidencio Aguilar Víquez

Jefes de Departamento  
Domitila Ávila López  
Reyna Márquez Hernández  
Celso Juárez Meléndez

Analistas  
María de la Paz González Hernández  
Juan Carlos Saldívar Reinoso

**MANUAL PARA EL FUNCIONARIO DE CASILLA D.R. 2008©**  
**Instituto Electoral del Estado**

Integración: Reyna Márquez Hernández y María de la Paz González Hernández



# Índice

	Página
<b>PRESENTACIÓN</b>	
<b>I CASILLA, TIPOS Y UBICACIÓN</b>	<b>3</b>
1. La casilla	3
2. Tipos de casilla	3
3. Ubicación de la casilla	5
<b>II DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL</b>	<b>9</b>
1. Documentación electoral	9
2. Material electoral	10
<b>III MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y SUS FUNCIONES</b>	<b>13</b>
1. La mesa directiva de casilla	13
2. Integración de mesas directivas de casilla	13
3. Funciones de los integrantes de las casillas	13
4. Observadores electorales	17
5. Representantes de partidos políticos o coaliciones	18
<b>IV INSTALACIÓN Y APERTURA DE CASILLA</b>	<b>23</b>
1. Ejercicio de llenado de la Constancia de hechos previos a la instalación de la casilla	24
2. Instalación de la casilla	27
3. Ejercicio de llenado del Acta de la jornada electoral	29
<b>V LA RECEPCIÓN DEL VOTO</b>	<b>35</b>
1. Inicio y recepción de la votación	35
2. Orden en la casilla	40
3. Cierre de la votación	42
<b>VI EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA CASILLA</b>	<b>47</b>
1. Revisión, organización y conteo	47
2. Del llenado del Acta de escrutinio y cómputo	50
3. Ejercicio de llenado del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de miembros del Ayuntamiento	51

<b>VII</b>	<b>CLAUSURA DE LA CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL</b>	<b>57</b>
	1. Integración del expediente de casilla y del paquete electoral	57
	2. Recibo de copia legible del acta de casilla entregada a los representantes de los partidos políticos o coaliciones	59
	4. Publicación de los resultados y clausura de la casilla	61
	5. Remisión del paquete electoral al consejo electoral	63
<b>VIII</b>	<b>DELITOS ELECTORALES</b>	<b>67</b>
	<b>APÉNDICES</b>	<b>71</b>
	Sustituciones	72
	Instructivo para la aplicación del líquido indeleble	76
	Autoevaluaciones	78
	Hoja de respuestas	88
	Directorio de los funcionarios de casilla	90

# Presentación

La organización de los procesos electorales es una función estatal que realiza el **Instituto Electoral del Estado**, con la participación y corresponsabilidad de los ciudadanos, partidos políticos y Congreso del Estado, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por las leyes.

En el estado de Puebla, el **1 de junio de 2008**, se llevará a cabo la jornada electoral extraordinaria para elegir a los miembros del ayuntamiento de General Felipe Ángeles.

En la organización del proceso electoral 2008, tú fuiste seleccionado para conformar la **mesa directiva de casilla**, en la que recibirás y contarás los votos de los electores; darás certeza y transparencia a sus sufragios y serás autoridad electoral.

El presente manual te da a conocer el desarrollo de cada una de las fases de la jornada electoral, las actividades que realizarás en la casilla, de acuerdo a lo que establece el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, además plantea un ejercicio del llenado de las actas que se levantarán en la casilla, facilitándote la comprensión de tus tareas.

El día de la jornada electoral, puedes llevar el Manual para el funcionario de casilla, a fin de que lo consultes cuantas veces sean necesarias.

Al participar como funcionario de casilla, contribuyes al desarrollo de la vida democrática de nuestro estado, ratificas tu compromiso con México y refuerzas los principios de una cultura electoral cada vez más prometedora.

**MUCHAS GRACIAS**



# Capítulo I

## Casilla, tipos y ubicación

1. La casilla
2. Tipos de casilla
3. Ubicación de la casilla



## I CASILLA, TIPOS Y UBICACIÓN

### 1 La casilla

La casilla es el lugar donde los ciudadanos acudimos a votar. Para cada casilla debe haber una mesa directiva formada por ciudadanos que se encargarán de recibir y contar los votos.

### 2 Tipos de casilla

Existen cuatro tipos de casilla, es decir, en tu sección electoral, puede haber una o varias casillas, las cuales se clasifican de la siguiente forma:

**Básica:** En cada sección electoral, por cada 750 electores o fracción, se instalará una casilla básica para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma.



**Contigua:** En el supuesto de que el número de ciudadanos inscritos en el listado nominal correspondiente a una sección sea superior a los 750 electores, se instalarán en un mismo sitio tantas casillas como resulte de dividir equitativamente el número de ciudadanos inscritos en el listado nominal entre los 750, ordenándolos alfabéticamente.



### 3 Ubicación de la casilla

El día de la jornada, *la ubicación de la casilla* no se podrá cambiar a menos que:

El local se encuentre cerrado o clausurado, o no se tenga acceso para realizar la instalación



El local no ofrezca condiciones que garanticen seguridad o no permita que los funcionarios de la casilla o los votantes se resguarden de las inclemencias del tiempo



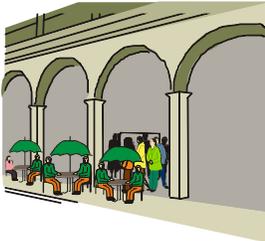
Sea un lugar prohibido por la ley.



El consejo distrital así lo disponga, por causa de fuerza mayor o caso fortuito y se le notifique al presidente de la casilla.



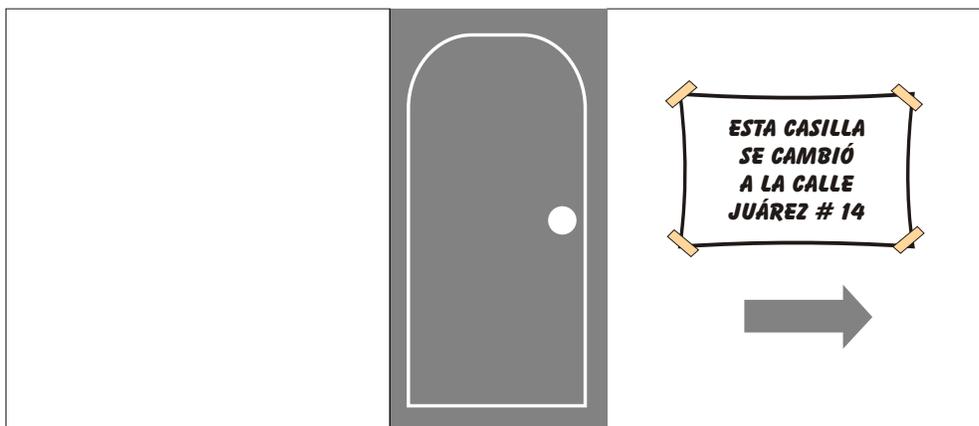
Las condiciones del local no permitan asegurar la libertad o el secreto del voto o el fácil y libre acceso de los electores



En el caso de que sea necesario cambiar la ubicación de la casilla, los funcionarios de la mesa directiva, lo harán de común acuerdo con los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados en la misma.

**La casilla deberá instalarse dentro de la misma sección electoral (consultar plano cartográfico) y en el lugar adecuado más próximo, debiéndose dejar aviso de la nueva ubicación en el exterior del local original que no reunió los requisitos .**





En este supuesto, el secretario, dejará constancia en el *Acta de la jornada electoral* y detallando el hecho en la *Hoja de incidentes*.

# Capítulo II

## Documentación y material electoral

1. Documentación electoral
2. Material electoral

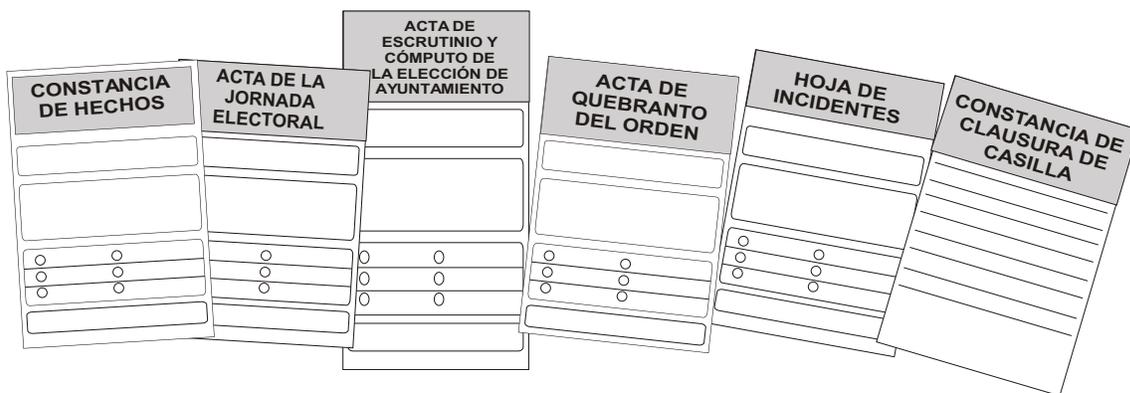


## II DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

El consejo municipal entregará al presidente de la casilla, a más tardar cinco días antes de la jornada electoral, para el funcionamiento de la casilla, la documentación y el material electoral, que se enlista a continuación:

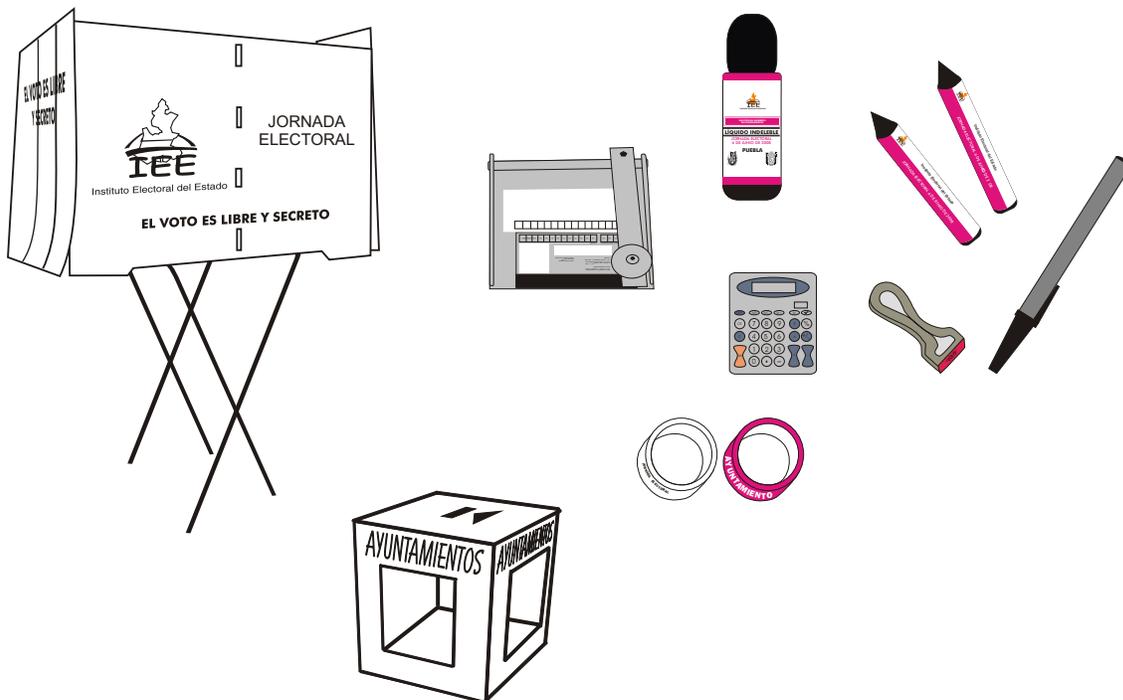
### 1 Documentación electoral

- Constancia de hechos previos a la instalación de la casilla;
- Acta de la jornada electoral;
- Acta de escrutinio y cómputo para la elección ;
- Acta de quebranto del orden;
- Hoja de incidentes;
- Boletas electorales con talón foliado para la elección;
- Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral;
- Recibo de la copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos o coaliciones;
- Lista nominal de electores con fotografía; en su caso, lista nominal adicional producto de sentencias favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Cartel de resultados de votación emitida en esta casilla; entre otros.



## 2 Material electoral

- Urna para la elección;
- Mampara;
- Marcadora;
- Líquido indeleble;
- Materiales y útiles electorales, tales como: cinta para sellar el paquete electoral con la leyenda de la elección, sello con la leyenda VOTÓ, crayones y demás útiles de escritorio.



# Capítulo III

## Mesa directiva de casilla y sus funciones

1. La mesa directiva de casilla
2. Integración de la mesa directiva de casilla
3. Funciones de los integrantes de las casillas
4. Observadores electorales
5. Representantes de partidos políticos o coaliciones



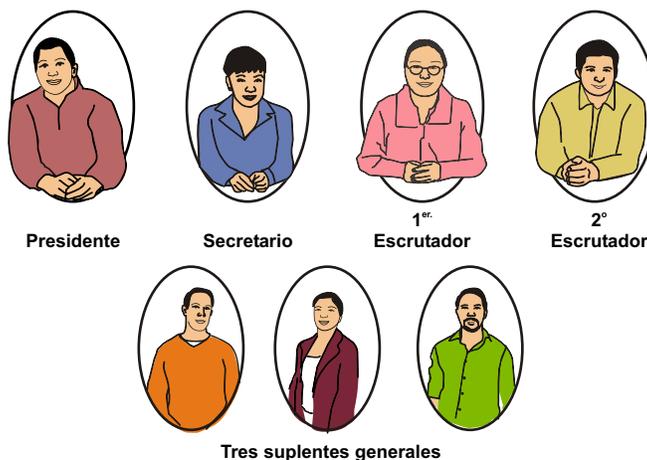
### III MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y SUS FUNCIONES

#### 1 La mesa directiva de casilla

Es el órgano electoral seccional, integrado por ciudadanos que tienen a su cargo durante la jornada electoral la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que ante el mismo se emitan, garantizando su libre emisión y efectividad.

#### 2 Integración de mesas directivas de casilla

La mesa directiva de casilla se integra por:



Para vigilar y observar el desarrollo de la jornada electoral, en las casillas podrán estar presentes, los **representantes de los partidos políticos o coaliciones** y los **observadores electorales**.

#### 3 Funciones de los integrantes de las casillas

En conjunto los funcionarios de las casillas el día **1 de junio de 2008**, desarrollarán las actividades siguientes:

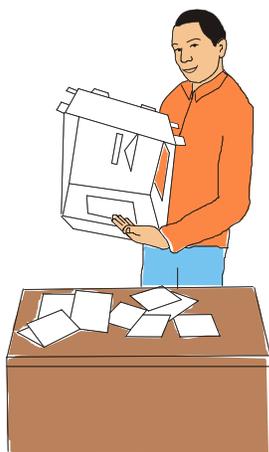
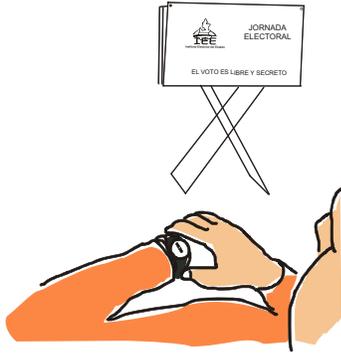
- Declarar la instalación y clausura de casilla.
- Recibir la votación.
- Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación.
- Integrar el paquete electoral y entregarlo al consejo municipal.



De conformidad con el artículo 146 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

***El Presidente deberá:***

- Verificar las condiciones de la casilla que garanticen la libertad y el secreto del voto.
- Retirar de la casilla propaganda político electoral, si la hubiere.
- Anunciar el inicio de la votación.
- Entregar la boleta electoral a los electores que aparezcan en la lista nominal de electores con fotografía o en la lista de sentencias favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Recoger las credenciales para votar con fotografía que presenten muestras de alteración o no pertenezcan a los ciudadanos que las portan.
- Mantener el orden en el interior y exterior de la casilla con auxilio de la fuerza pública, si fuera necesario.
- Suspender la votación, temporal o definitivamente, en caso de alteración del orden. En este supuesto dar aviso de inmediato al consejo distrital electoral.
- Retirar de la casilla a cualquier persona que altere el orden, impida que el voto sea libre y secreto, realice actos que afecten el conteo de los votos, pretenda atemorizar o usar la violencia sobre los electores, los representantes de los partidos políticos o coaliciones los miembros de la mesa directiva de casilla.
- Declarar el cierre de la votación.
- En el momento indicado, abrir la urna, sacar las boletas electorales y mostrar a los presentes que la urna quedó vacía.



- Supervisar el desarrollo del escrutinio y cómputo de la elección.
- Integrar debidamente el expediente de casilla de la elección.
- Fijar en lugar visible al exterior de la casilla el cartel con los resultados del cómputo de la elección.
- Vigilar que por fuera del paquete electoral, vaya adherido un sobre que contenga un ejemplar del *Acta de escrutinio y cómputo* de casilla de la elección.
- Una vez clausurada la casilla, llevar al consejo municipal, el paquete electoral acompañado de los representantes de los partidos políticos o coaliciones y de los observadores electorales, que así lo deseen.

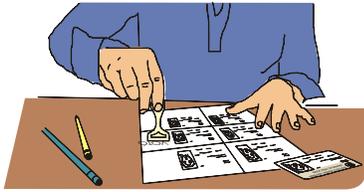


De conformidad con el artículo 147 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

***El Secretario deberá:***

- Llenar las actas correspondientes durante la jornada electoral.
- Contar, antes del inicio de la votación y ante los representantes de los partidos políticos o coaliciones, las boletas electorales recibidas para la elección de miembros del ayuntamiento y anotar el número en el *Acta de la jornada electoral*.
- Comprobar que el nombre de cada Elector aparezca en la Lista nominal de electores con fotografía, o en la lista nominal adicional producto de sentencias favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que los datos de la credencial o de la sentencia **coincidan** con los de alguna de las listas.
- Anotar la palabra VOTÓ en la lista nominal de electores con fotografía en el espacio correspondiente.





- Marcar la credencial para votar con fotografía del Elector.
- Impregnar con líquido indeleble el dedo pulgar derecho del Elector, de conformidad con el procedimiento descrito en el Apéndice 2.
- Recibir los escritos de protesta y de incidentes que presenten los representantes de los partidos políticos o coaliciones durante la jornada electoral.
- Contar e inutilizar las boletas sobrantes de la elección con dos rayas diagonales con tinta a todo lo largo de ellas.
- Registrar en la *Hoja de incidentes* y en el *Acta de quebranto del orden* de manera expresa el nombre de los ciudadanos o representantes de los partidos políticos o coaliciones presuntamente responsables de cualquier circunstancia que altere el desarrollo normal de la jornada electoral.
- Llenar el *Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos coaliciones*, así como la *Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral* al consejo municipal.

De conformidad con el artículo 148 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

**Los Escrutadores deberán:**



- Contar la cantidad de boletas depositadas en la urna y el número de electores que votaron de acuerdo a la lista nominal de electores con fotografía.
- Contar el número de votos emitidos a favor de cada partido político, coalición o candidatos no registrados.
- Contar el número de votos que sean nulos.

## 4 Observadores electorales

De conformidad con el artículo 196 fracciones III y IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los observadores electorales, tendrán como derecho observar los actos preparatorios de la elección, así como el día de la jornada electoral, en una o varias casillas, portando invariablemente sus acreditaciones y gafetes.

### **Podrán observar lo siguiente:**

- Hechos previos a la instalación de la casilla
- Instalación de la casilla.
- Desarrollo de la votación.
- Escrutinio y cómputo en la casilla.
- Recepción de escritos de incidentes y protesta.
- Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla.
- Clausura de la casilla, y
- Lectura en voz alta de los resultados en el consejo general, distrital o municipal.



### **En su actuación el observador electoral deberá abstenerse de:**

- a) Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas.
- b) Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido político, coalición o candidato alguno.
- c) Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades federales, estatales, municipales y electorales, partidos políticos, coaliciones o candidatos, y
- d) Declarar el triunfo de partido político, coalición o candidato alguno.

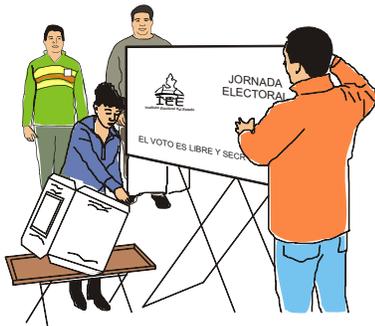


Representantes ante la casilla

## 5 Representantes de los partidos políticos coaliciones

De conformidad con el artículo 258 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, **los representantes de los partidos políticos o coaliciones debidamente acreditados ante las casillas tendrán los derechos siguientes:**

- Participar en la instalación de la casilla y permanecer en ella hasta su clausura;
- Votar en la casilla de su adscripción, en los términos del Código electoral y recibir copia legible del *Acta de jornada electoral*, así como del *Acta de escrutinio y cómputo de la casilla* respectiva;
- Presentar escritos de protesta, al término del escrutinio y cómputo
- Escritos de incidentes; y
- Acompañar al Presidente de casilla al consejo municipal, a fin de hacer entrega de la documentación y el expediente de casilla.



Los representantes de los partidos políticos o coaliciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta, con mención de la causa que la motiva, permaneciendo en la casilla sólo un representante a la vez.



Representante general

De conformidad con el artículo 259 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, **la actuación de los representantes generales de partido político o coalición debidamente acreditados, se sujetará a las reglas siguientes:**

- Ejercerán su cargo ante las casillas del municipio de General Felipe Ángeles para las que fueron acreditados;

- En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las casillas, ni sustituirán a sus representantes acreditados en las mismas;
- Estarán facultados para comprobar la presencia de los representantes de su partido político o coalición y recibir de ellos los informes relativos;
- Tendrán derecho a presentar escritos de protesta, sólo cuando el representante de su partido político o coalición acreditado en la misma no estuviere presente;
- Podrán solicitar y obtener copias de las actas que se levanten en las casillas, cuando no estuviere presente el representante de su partido político o coalición acreditado en la misma;
- En ningún caso obstaculizarán el desarrollo normal de la votación en las casillas en que se presenten; y
- En ningún caso actuarán más de dos representantes generales en una misma casilla, permaneciendo en ella sólo un representante a la vez.



# Capítulo IV

## Instalación y apertura de casilla

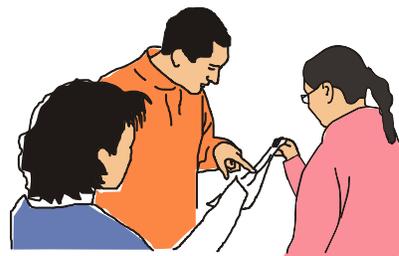
1. Ejercicio de llenado de la Constancia de hechos previos a la instalación de la casilla
2. Instalación de la casilla
3. Ejercicio de llenado del Acta de la jornada electoral

### III INSTALACIÓN Y APERTURA DE CASILLA

**El 1 de junio de 2008 en punto de las siete horas con treinta minutos,** los ciudadanos nombrados como **Presidente, Secretario, Primero y Segundo Escrutador** y los **Representantes de los Partidos Políticos o coaliciones**, deberán reunirse en el lugar aprobado para la ubicación de la casilla, a fin de preparar y organizar el material y documentación electoral para iniciar la votación.

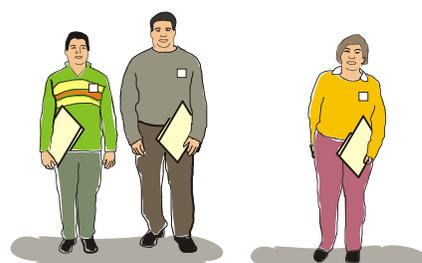
Los ciudadanos nombrados con el carácter de **suplentes generales** de la casilla, deberán presentarse a la hora señalada en el párrafo anterior. En ausencia de alguno de los propietarios al inicio de la jornada electoral, entrarán en funciones dichos suplentes generales, como lo dispone el procedimiento de sustituciones, Apéndice 1.

El Presidente de la casilla verificará el nombramiento y la personalidad de sus integrantes, dispondrá la preparación y organización del material, así como de la documentación electoral y de todo lo necesario para la instalación formal de la casilla.



Los representantes de los partidos políticos o coaliciones deberán mostrar al Presidente de la casilla su nombramiento, quien revisará que aparezcan en la *Lista de representantes de partidos políticos o coaliciones acreditados ante la casilla*.

Asimismo, deberá solicitarles su credencial para votar con fotografía, para identificarlos. Además deberán portar en un lugar visible, durante todo el día, un distintivo de 2.5 por 2.5 centímetros con el emblema del partido político o coalición al que representan y con la leyenda legible de "Representante".



Representantes ante la casilla

Representante general





Observadores electorales

En todo momento los observadores electorales también deberán mostrar su acreditación y portar su gafete, expedidos por el consejo distrital o el consejo general del Instituto Electoral del Estado.

## 1 Ejercicio de llenado de la *Constancia de hechos previos a la instalación de la casilla.*

Las actividades que se realicen entre las siete horas con treinta minutos y las ocho de la mañana se deberán describir en la *Constancia de hechos previos a la instalación de la casilla.*

### EJEMPLO:

#### Datos de la casilla:

Entidad:	<b>Puebla</b>
Distrito electoral:	<b>Tecamachalco (Cabecera distrital)</b>
Municipio:	<b>General Felipe Ángeles</b>
Sección electoral:	<b>0544</b>
Tipo de casilla:	<b>Básica</b>
Hora de reunión:	<b>07:30 a.m.</b>
Día:	<b>1 de junio de 2008</b>
Ubicación de la casilla (domicilio):	<b>Nigromante No. 20, Colonia El Paraíso</b>



A continuación se narran los hechos que pueden acontecer con el fin de preparar y organizar el material y documentación electoral para la recepción de la votación:

- a) Siendo las siete horas con treinta minutos del 1 de junio de 2008, nos reunimos los funcionarios de casilla y representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados ante la casilla.
- b) El Presidente verificó el nombramiento de cada uno de los funcionarios de casilla y de los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados ante la misma.
- c) Se verificó que el material electoral estuviera completo (mampara, urna, paquete electoral, líquido indeleble, marcadora de credencial para votar con fotografía, útiles de escritorio, etc.)
- d) Posteriormente, se contabilizaron las boletas de la elección de miembros del Ayuntamiento.
- e) Acto seguido, se elaboró la *Constancia de hechos previos a la instalación de la casilla* (ver ejemplo).
- f) Y como acto final, firman de conformidad la *Constancia de hechos previos a la instalación de la casilla*, los funcionarios de casilla y los representantes de los partidos políticos o coaliciones.

Confrontar posteriormente  
con la constancia que proponga  
DOE

**CONSTANCIA DE HECHOS PREVIOS A LA  
INSTALACIÓN DE LA CASILLA**

**D.O.E.  
MUESTRA**

## 2 Instalación de la casilla

La etapa de la jornada electoral inicia a las ocho horas del 1 de junio de 2008 y concluirá con la entrega del paquete electoral en el consejo municipal.



El Presidente, el Secretario y los dos Escrutadores inician la instalación de la casilla ante los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados y los observadores electorales presentes.

El Secretario cuenta las boletas recibidas para la elección ante los representantes de los partidos políticos o coaliciones y anota la cantidad recibida y los folios de las mismas en el *Acta de la jornada electoral*.

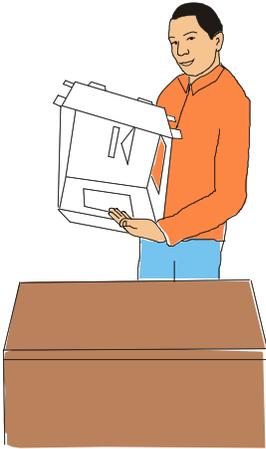


### La cantidad de boletas recibidas deberá coincidir con:

1. *El número de ciudadanos anotados en la Lista nominal de electores con fotografía y, en su caso;*
2. *En la lista nominal adicional producto de sentencias favorables del Tribunal Electoral de la Federación;*
3. *Más las boletas adicionales para los representantes de los partidos políticos o coaliciones con registro acreditados ante la casilla.*

**Las boletas electorales** podrán ser rubricadas autógrafamente, a solicitud expresa de alguno de los representantes de los partidos políticos o coaliciones en la casilla, el que será designado por sorteo. En todo caso, la rúbrica deberá hacerse por partes para no obstaculizar la votación y sin desprender las boletas del talón foliado.





En el supuesto de que el representante del partido político o coalición que resulta facultado en el sorteo, se niega a firmar las boletas electorales, el representante que inicialmente lo haya solicitado, tiene ese derecho.

El Presidente arma la urna mostrando a los presentes que está vacía y la coloca en un lugar visible; también arma la mampara y la ubica en un lugar visible que garantice la libertad y el secreto del voto.

El Presidente debe mostrar los frascos del líquido indeleble a los representantes de los partidos políticos o coaliciones y a los observadores electorales presentes, para que comprueben que éstos tienen el sello de seguridad.



En el exterior de la casilla se fija el cartel de identificación de la misma, para orientar a los electores y para que conozcan si en esa casilla pueden emitir su voto.

Posteriormente, el Secretario procede a llenar el apartado de *Instalación de la casilla* en el *Acta de la jornada electoral*. Ésta debe ser firmada por los funcionarios de casilla y los representantes de los partidos políticos o coaliciones. También se harán constar los incidentes durante la instalación, si los hubo.



Durante la jornada electoral, los representantes de los partidos políticos o coaliciones deben firmar las actas que se elaboren. Pueden firmar bajo protesta, mencionando la causa que la motiva, misma que el Secretario anota en el *Acta de la jornada electoral*.

**Comete un delito electoral** y se hace merecedor de una sanción quien impida en forma violenta la instalación de la casilla o intencionalmente realice cualquier acto para evitar su instalación normal.

### 3 Ejercicio de llenado del *Acta de la jornada electoral*

El *Acta de la jornada electoral* es el documento en el que se hace constar lo relativo a la Instalación de la casilla, inicio de la votación y cierre de la misma.

#### **Ejemplo:**

#### **Primer apartado: Instalación de la casilla**

Con el fin de obtener **copias legibles** te recomendamos que presiones **fuerte con el bolígrafo al escribir**, preferentemente con letra de molde.

A continuación se detallan algunos datos que servirán de ejemplo para el llenado del primer apartado que se refiere a la **Instalación de casilla** en el *Acta de la jornada electoral*:

- a) La casilla se instaló en un lugar distinto al aprobado por el consejo distrital, toda vez que el lugar se encontraba cerrado y no se tenía acceso para realizar la instalación, por lo que se procedió a tomar acuerdos con los representantes de partidos políticos o coaliciones para señalar la nueva ubicación de la casilla.
- b) Posteriormente, se instaló en la misma sección electoral y en un lugar adecuado más próximo, dejando aviso de la nueva ubicación en el exterior del local original que no reunía los requisitos.
- c) Se recibieron 700 **boletas electorales** de miembros de Ayuntamientos:
  - Del folio 101 al ???
- d) En la **lista nominal de electores con fotografía** están inscritos ??? ciudadanos y las ?? boletas restantes son para que voten los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados ante la casilla.
- e) La urna fue armada ante los funcionarios de casilla, los representantes de los partidos políticos o coaliciones y de los observadores electorales que se encontraban presentes.
- f) El Presidente mostró la urna que no contenía nada en su interior. Después se colocó en un lugar adecuado a la vista de todos.
- g) Antes de iniciar la votación, dos representantes de partido político o coaliciones solicitaron firmar las boletas, por lo que se realizó **un sorteo** para determinar quién lo haría.

- h) Acto seguido, el Secretario llena el apartado de **Instalación de la casilla** en el *Acta de la jornada electoral*; haciendo constar los hechos ocurridos.
- i) Asimismo, el Secretario anota el nombre completo de los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados en la casilla, en dicho apartado y les solicita que lo firmen, por lo que uno de los representantes de los partidos políticos o coaliciones firma bajo protesta, porque no estuvo de acuerdo con la nueva ubicación de la casilla, hecho que hace constar el Secretario en el espacio respectivo del *Acta de la jornada electoral*.
- j) De igual forma, el Secretario, escribe los nombres de los funcionarios de casilla, en el mismo apartado y les solicita lo firmen.
- k) A continuación, el Secretario llenará la *Hoja de incidentes* narrando en la misma los motivos o razones por los cuales se cambió la ubicación de la casilla, incidente que constará en el apartado de la instalación de la casilla del *Acta de la jornada electoral*.
- l) Y como acto final, el Presidente declara el inicio de la votación a las ocho horas con veinte minutos, debido al tiempo que se invirtió tanto en el llenado del apartado de **Instalación de la Casilla** en el *Acta de la jornada electoral*, como en recabar las firmas de cada uno de los representantes de los partidos políticos o coaliciones y funcionarios de casilla.

#### **Segundo apartado: Cierre de la votación**

- m) La jornada electoral transcurrió con orden y absoluta tranquilidad, ya que no se registró ningún incidente, por lo que el espacio de incidentes del *Acta de la jornada electoral* no se llenó.
- n) La votación **se cerró a las seis de la tarde con veinte minutos**, después de que el Presidente verificó que quienes estaban formados a las seis de la tarde, ya habían votado.
- o) El Secretario anota el nombre completo de los funcionarios de casilla y de los representantes de los partidos políticos o coaliciones y les solicita que firmen el apartado de **Cierre de la votación** en el *Acta de la jornada electoral*. Ninguno firma bajo protesta.

# ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

# Capítulo V

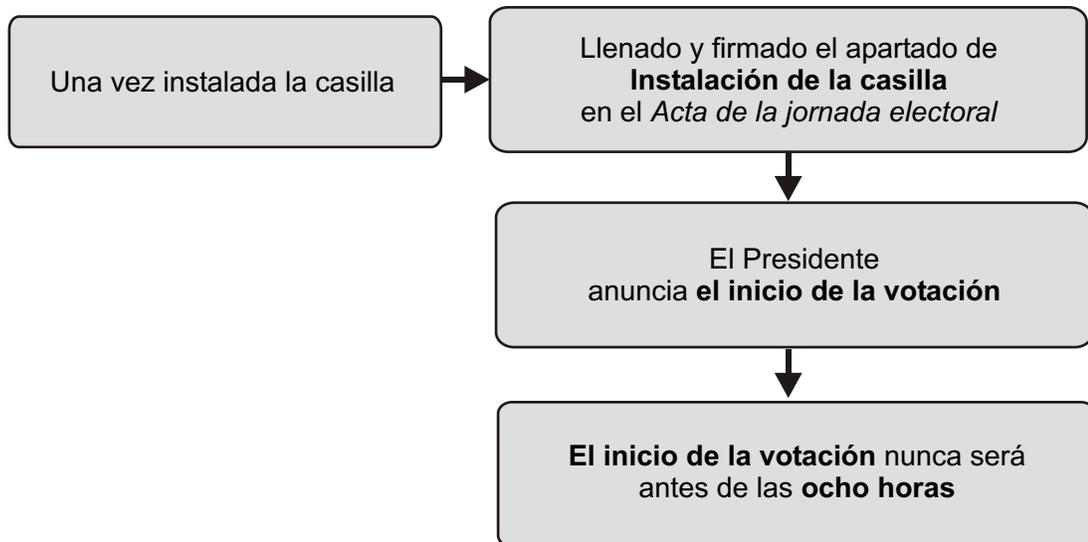
## La recepción del voto

1. Inicio y recepción de la votación
2. Orden en la casilla
3. Cierre de la votación



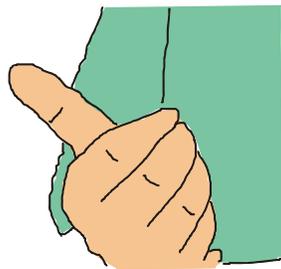
## V LA RECEPCIÓN DEL VOTO

### 1 Inicio y recepción de la votación



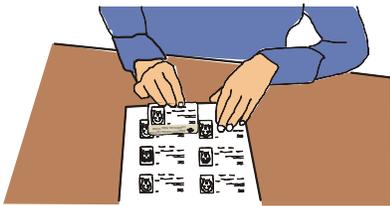
Los electores votan en el orden que se presenten en la casilla y muestran su credencial para votar con fotografía al Presidente.

El Presidente solicita al ciudadano le muestre su dedo pulgar derecho para revisar que no tenga marca de líquido indeleble.



En algunos casos se presentan ciudadanos a votar **con la copia certificada de la sentencia favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Para ello deben presentar una identificación con fotografía, que no sea de partido político o coalición.**

La sentencia debe recogerla el Presidente y se anexa a la *Lista nominal de electores con fotografía*.

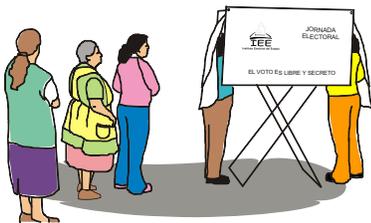


El Secretario comprueba que el nombre del ciudadano esté en la *Lista nominal de electores con fotografía*, o en su caso, en la lista nominal adicional producto de sentencias favorables del Tribunal Electoral. Si el ciudadano no aparece en ninguna de estas listas, no se le permitirá votar.



Cuando esto ocurra, el Secretario anota en la *Lista de ciudadanos que cuentan con credencial para votar con fotografía, no incluidos en la Lista nominal, y que por esta razón no pueden votar (ni en el listado nominal adicional producto de Sentencias del Tribunal Electoral)*, los datos de los ciudadanos que no pudieron votar por esa causa.

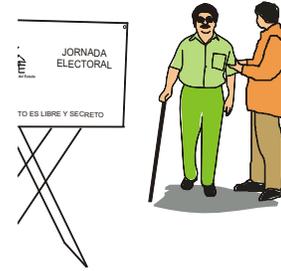
Si en la credencial el número de sección electoral **071**, no coincide con la sección **070** donde se instaló la casilla, pero el nombre del elector está en la lista nominal de electores, se le permitirá votar.



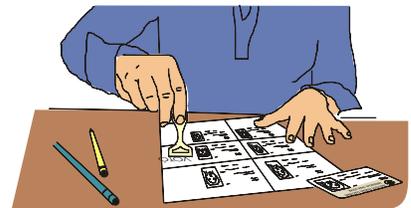
El Presidente entrega a cada Elector que aparezca en la lista nominal de electores con fotografía o en el listado nominal adicional producto de sentencias favorables del Tribunal Electoral, la boleta electoral correspondiente a la elección, desprendiéndola de los talones foliados (numerados).

Acto seguido, el Elector se dirige a la mampara y una vez ahí, solo, con absoluta libertad y en secreto vota.

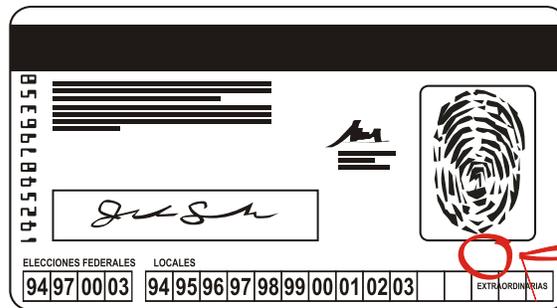
Los electores que no sepan leer o estén impedidos físicamente para marcar su boleta, pueden ir acompañados por una persona de su confianza para que les ayude a emitir su voto. Esto se hace del conocimiento del Presidente de la casilla, previamente.



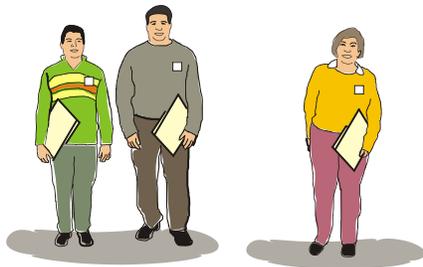
El Elector deposita la boleta en la urna correspondiente. Después de que el ciudadano haya emitido su voto, el Secretario anota la palabra VOTÓ en el espacio destinado para ello en la lista nominal de electores con fotografía y procede a:



- Marca la credencial para votar con fotografía, dentro del espacio que se encuentra arriba de la palabra EXTRAORDINARIAS.



- Solicita al Elector que le muestre el pulgar derecho y lo impregna con líquido indeleble; y
- Devuelve la credencial para votar con fotografía.



Representantes ante la casilla

Representante general

**Los representantes de los partidos políticos o coaliciones** acreditados ante la mesa directiva, pueden votar en la casilla. Para ello el Secretario debe anotar sus nombres y clave de elector en los espacios correspondientes que se encuentran al final de la *Lista nominal de electores con fotografía*.

Cada partido o coalición tiene derecho a nombrar un representante propietario y un suplente, ante cada casilla. El suplente sólo puede estar en la casilla cuando no se encuentre presente el propietario.

Asimismo cada partido o coalición tiene derecho a nombrar representantes generales, los cuales para poder ingresar a la casilla deben mostrar al Presidente su nombramiento y su credencial para votar con fotografía, quien verifica que estén registrados en las listas de representantes de partidos políticos o coaliciones.



Observadores electorales

**Los observadores electorales, deben votar en la casilla de la sección electoral correspondiente a su domicilio.** Para emitir su voto, deberán mostrar su credencial para votar con fotografía, el gafete de observador no sustituye a la credencial.

**Comete un delito electoral** y por consiguiente, se hace merecedor a una sanción, quien vote a sabiendas de que no cumple con los requisitos de ley, vote más de una vez en una misma elección o recoja las credenciales para votar a los ciudadanos, sin causa justificada.

Sólo el Presidente de casilla podrá recoger el día de la jornada electoral, aquella credencial para votar con fotografía que tenga alteraciones o no le pertenezca a quien la presenta, y pondrá a disposición de las autoridades a ese ciudadano.

En tal caso, el Secretario anota el incidente en la *Hoja de incidentes* correspondientes, con mención expresa del nombre del ciudadano o ciudadanos presuntamente responsables.



**Iniciada la votación** no puede suspenderse salvo por causas de fuerza mayor. En este caso corresponde al Presidente dar aviso de inmediato al consejo distrital, a través de un escrito en que se dé cuenta de la causa de suspensión, la hora en que ocurrió, la relación de los votantes que al momento habían ejercido su derecho de voto y el número de electores que aparezcan en la lista nominal de electores de esa casilla.

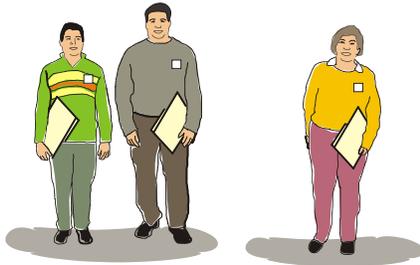
El escrito de referencia debe ser firmado por dos testigos, que serán preferentemente los integrantes de la casilla o los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados ante la misma.

Recibida la comunicación que antecede, el consejo distrital, decide si se reanuda la votación, para lo cual toma las medidas que estime necesarias.

El Presidente de la casilla cuenta en todo momento con el apoyo y asesoría del Auxiliar Electoral, quien sólo puede intervenir a solicitud del mismo.



## 2 Orden en la casilla



Representantes ante la casilla

Representante general

Corresponde al Presidente de la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores y garantizar en todo tiempo el secreto del voto.

### ***El Presidente sólo permitirá el acceso a la casilla a:***

- Electores que muestren su credencial para votar con fotografía o presenten sentencia favorable del Tribunal Electoral.
- Representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados en la casilla y representantes generales. Estos últimos podrán presentarse en varias casillas para comprobar la presencia de los representantes de su partido o coalición ante la casilla y recibir de ellos los informes de su desempeño.
- Notarios, Jueces, Agentes del Ministerio Público, funcionarios y auxiliares del IEE, siempre y cuando hayan sido llamados por el Presidente de la casilla o designados por el consejo distrital.
- Observadores electorales que porten su gafete y acreditación.
- Miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública, desarmados, sólo para votar.
- Candidatos, representantes populares y dirigentes de partidos políticos o coaliciones, sólo para votar.



Notarios, Jueces, Agentes del Ministerio Público

### ***El Presidente no permitirá el acceso a personas:***

- En estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas.
- Privadas de sus facultades mentales.
- Con el rostro cubierto o armadas.
- Que porten o realicen propaganda en favor de algún candidato, partido político o coalición.



En caso de que se presente algún problema, el Presidente puede solicitar el auxilio de las fuerzas de seguridad a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que:

- Interfiera o altere el orden público.
- Impida la libertad del voto.
- Viole el secreto del voto.
- Pretenda atemorizar o usar la violencia contra los electores, los representantes de los partidos políticos, coaliciones o funcionarios de casilla.



**Comete un delito electoral** y por lo tanto merece una sanción, quien durante la jornada electoral:

- Haga propaganda o presione de cualquier forma a los electores en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados, con el fin de orientarlos a votar por algún partido político o coalición;
- Impida o interfiera intencionalmente en el desarrollo normal de la votación, el conteo de los votos, el traslado o la entrega de los paquetes y la documentación electoral, o el adecuado desarrollo de las tareas de los funcionarios electorales;
- Solicite u obtenga declaración firmada del elector acerca de por quién piensa votar o votó, o bien, que con amenazas o promesas de paga, regalo, u otra recompensa, comprometa o pida a los ciudadanos el voto en favor de un determinado partido político, coalición o candidato;
- Viole de cualquier manera el derecho del ciudadano a votar en secreto; y
- Lleve a cabo el transporte de votantes, limitando o pretendiendo limitar su libertad para decidir por quién votar.

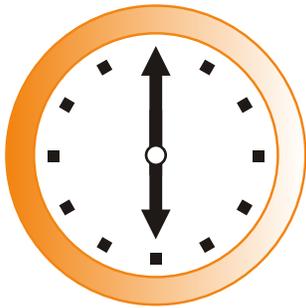
El Secretario de la casilla hace constar cualquier alteración del orden y las medidas acordadas por el Presidente, en el *Acta de quebranto del orden*.





**Los representantes de los partidos políticos o coaliciones** acreditados ante la casilla **y los representantes generales**, podrán presentar escritos de protesta y de incidentes.

**Los representantes generales**, lo podrán hacer dentro del área que les fue designada y sólo en el caso, de que no estuviera presente el representante de su partido político o coalición acreditado ante la casilla. El Secretario de la casilla deberá recibirlos sin discutir su admisión y posteriormente, los incorporará al expediente de casilla de la elección.



### 3 Cierre de la votación

El Presidente declara cerrada la votación a las seis de la tarde

1. Sólo puede cerrarse **antes de las seis de la tarde** si el Presidente y el Secretario han comprobado que ya votaron todos los electores registrados en la *Lista nominal de electores con fotografía* y en la lista nominal adicional producto de sentencias favorables del Tribunal Electoral.

2. La casilla permanecerá abierta **después de las seis de la tarde** cuando aún se encuentren electores formados, por lo que ésta se cerrará una vez que quienes estaban formados a las seis de la tarde hayan votado. Si algún ciudadano llega a formarse después de esta hora, ya no podrá votar.

El Presidente declara cerrada la votación al cumplirse alguna de las condiciones mencionadas en los puntos 1 y 2.

El Secretario llena el apartado correspondiente de **Cierre de la votación** en el *Acta de la jornada electoral*, indicando la hora en que esto ocurrió.

Este apartado debe ser firmado por los representantes de los partidos políticos o coaliciones y funcionarios de la mesa directiva de casilla.



El Secretario solicita a los representantes de los partidos políticos o coaliciones que firmen la *Lista de ciudadanos que cuentan con credencial para votar con fotografía, no incluidos en la Lista nominal (ni el listado nominal adicional)*, y que por esta causa no se les permitió votar. El espacio que quede en blanco se anula con dos rayas diagonales hechas con tinta; en caso de que no se haya registrado ningún dato se anulará toda la hoja. Ésta también debe ser firmada por el Presidente y el Secretario de la casilla, y no debe introducirse en el paquete electoral, porque deberá entregarse a la misma persona del consejo municipal que reciba el paquete electoral.



# Capítulo VI

## El escrutinio y cómputo en la casilla

1. Revisión, organización y conteo
2. Del llenado del Acta de escrutinio y cómputo
3. Ejercicio de llenado del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de miembros del Ayuntamiento



## VI EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA CASILLA

**El escrutinio y cómputo** de la elección del ayuntamiento, es el procedimiento por el cual los integrantes de la mesa directiva de casilla, determinan el número de:

- Electores que votaron en la casilla.
- Votos emitidos a favor de cada uno de los candidatos.
- Votos nulos, y
- Boletas sobrantes, que serán inutilizadas.

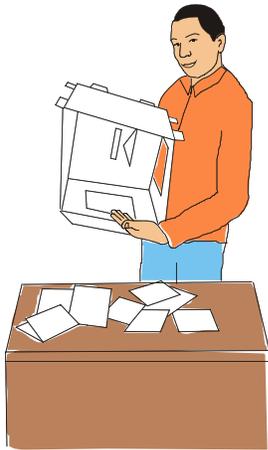
Los representantes de los partidos políticos o coaliciones y los observadores electorales pueden estar presentes durante estas actividades.

### 1 Revisión, organización y conteo.

El escrutinio y cómputo de los resultados de la elección se efectuará, conforme a las reglas siguientes:

1. El Secretario de la casilla cuenta las boletas sobrantes de la elección y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta a todo lo largo de ellas, las guardará en el sobre señalado con número (?) para **miembros del Ayuntamiento, se cierra** y se anota en el mismo el número de boletas sobrantes que contiene.





2. El Primer Escrutador cuenta, en la lista nominal de electores con fotografía y, en su caso, en la *lista nominal adicional producto de sentencias favorables del Tribunal Electoral*, el número de ciudadanos al lado de cuyo nombre está escrita la palabra VOTÓ. Se incluye en esta cuenta a los representantes de los partidos políticos o coaliciones que hayan votado en la casilla, cuyo nombre está anotado con letra de molde al final de lista. Acto seguido comunica el resultado al Secretario de la casilla, quien lo anota en la *Hoja para hacer operaciones de cómputo*.

3. El Presidente abre la urna de **Ayuntamientos**, saca las boletas electorales y muestra a los presentes que la urna quedó vacía.



4. El Segundo Escrutador cuenta el total de las boletas extraídas de la urna y comunica el resultado al Secretario de la casilla, quien lo anota en la *Hoja para hacer operaciones de cómputo*. La cantidad de boletas extraídas de la urna debe **coincidir** con los votos de la *Lista nominal de electores con fotografía*. En caso de que no sea así se deja constancia en la *Hoja de incidentes*.

5. Los dos Escrutadores bajo la supervisión del Presidente clasifican las boletas electorales para determinar:



a) **El número de votos válidos.** Voto válido es aquella boleta electoral en la que el Elector marcó un sólo emblema.

b) **El número de votos que sean nulos.** Voto nulo es aquella boleta electoral en la que el Elector no marcó un sólo emblema, marcó toda la boleta o la dejó en blanco.



c) **Los votos por candidatos no registrados.** Son las boletas en las cuales el Elector anota en el espacio correspondiente el nombre de una persona que no fue registrada por ningún partido político o coalición como candidato.

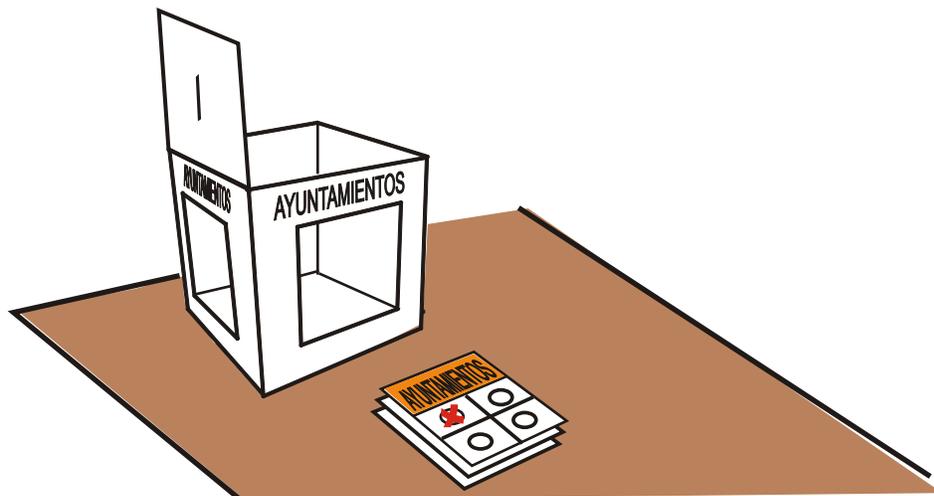
Los Escrutadores agrupan los votos válidos de la elección por partido político o coalición, formando "montoncitos" de votos para cada partido político, una vez separado cada grupo, los votos se cuentan uno por uno.

Posteriormente, se cuentan los votos por candidatos no registrados y después los votos nulos.

Todas las cantidades obtenidas se anotarán en la *Hoja para hacer operaciones de cómputo* de la elección.



**Las boletas sobrantes e inutilizadas**  
no deben confundirse ni sumarse con los votos nulos





## 2 Del llenado del *Acta de escrutinio y cómputo*

Verificados los resultados, el Secretario los copia en el *Acta de escrutinio y cómputo* de casilla de la elección, de la *Hoja para hacer operaciones*.

Una vez llenada el *Acta de escrutinio y cómputo*, los funcionarios de casilla y los representantes de los partidos políticos o coaliciones presentes deben firmarlas. Estos últimos podrán hacerlo bajo protesta. El Secretario debe anotarlo en el apartado correspondiente del Acta.



Si durante el conteo de los votos se presenta algún acontecimiento fuera de la normalidad, el Secretario lo registra en el *Acta de escrutinio y cómputo* de casilla como incidente y lo explica de manera detallada en la *Hoja de incidentes*, la cual debe ser firmada por todos los representantes de los partidos políticos o coaliciones presentes y por los integrantes de la mesa directiva de casilla.

Al finalizar estas actividades, *los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados* ante la casilla podrán entregar sus escritos de protesta.

El Secretario los recibirá sin discutir su admisión, incluso, si no hay representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados en la casilla, el representante general de partido político o coalición lo puede hacer.

### Comete un delito electoral y merece una sanción quien:

- Meta o saque de las urnas ilegalmente una o más boletas electorales;
- Tome, destruya o altere boletas, documentos o materiales electorales;
- Impida de cualquier forma el traslado o entrega de los documentos y materiales electorales al consejo municipal; o
- Interfiera intencionalmente en el desarrollo normal del escrutinio y cómputo.



- c) Una vez que estos datos se verifican y anotan en la *Hoja para hacer operaciones de cómputo* de la elección, se procede al llenado del *Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de miembros del Ayuntamiento*, cuando en el reloj del Presidente son las veinte horas.
- d) Acto seguido, el Secretario anota el nombre completo de los funcionarios de casilla y de los representantes de los partidos políticos o coaliciones y les solicita firmen el *Acta de escrutinio y cómputo de casilla*, **ninguno firma bajo protesta**.

**ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA  
ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO**

# Capítulo VII

## Clausura de la casilla y la remisión del paquete electoral

1. Integración del expediente de casilla y del paquete electoral
2. Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos o coaliciones
3. Publicación de los resultados y clausura de la casilla
4. Remisión del paquete al consejo municipal

## VII CLAUSURA DE LA CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL

### 1 Integración del expediente de casilla y del paquete electoral

En los sobres correspondientes, el Secretario introduce la documentación utilizada en la casilla, las actas, la lista nominal de electores con fotografía y el listado nominal adicional producto de sentencias favorables del Tribunal Electoral, las boletas sobrantes inutilizadas unidas a su talón foliado, los votos válidos y los votos nulos.

<b>No. de los Sobres</b>	<b>Concepto</b>
<b>1 al 5</b>	Sobres para la elección de <b><i>miembros del Ayuntamiento</i></b>
<b>6</b>	Sobre para la <b><i>Lista nominal de electores con fotografía</i></b>

**Cada uno de los sobres indica qué documentación se debe introducir.**

En el exterior de cada uno de los sobres el Secretario debe anotar los datos de identificación de la casilla, como son **número de sección y tipo de casilla.**

**Integración del expediente de casilla y del paquete electoral  
de la elección de miembros del Ayuntamiento**

<b>Sobre</b>	<b>Documentación</b>
Expediente de casilla de la elección de miembros del Ayuntamiento. ( 1 )	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) 1ª. copia del <i>Acta de la jornada electoral</i></li> <li>b) Original del <i>Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de miembros del Ayuntamiento.</i></li> <li>c) Escritos de protesta que se hubieren recibido de los representantes de los partidos políticos coaliciones.</li> <li>d) Hoja de incidentes, si hubiera.</li> </ul>
Sobre para boletas sobrantes inutilizadas con dos líneas diagonales. ( 2 )	a) Boletas sobrantes inutilizadas con dos líneas diagonales.
Sobre para boletas que contengan los votos válidos. ( 3 )	a) Boletas que contengan los votos válidos.
Sobre para boletas que contengan los votos nulos. ( 4 )	a) Boletas que contengan los votos nulos.
Sobre por fuera del paquete electoral.( 5 )	a) 1a. copia del <i>Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de miembros del Ayuntamiento.</i>

Para garantizar la inviolabilidad y seguridad de la documentación señalada anteriormente, con el expediente de la elección y los sobres respectivos, **se forma el paquete electoral**, en cuyos exteriores firman los integrantes de la casilla y los representantes de los partidos políticos o coaliciones que deseen hacerlo.

El Presidente de la casilla, bajo su responsabilidad, vigila que por fuera del paquete electoral, vaya adherido un sobre que contenga la primera copia del Acta de escrutinio y cómputo de la elección, para su entrega al consejo municipal.

**La marcadora y el líquido indeleble**  
se guardan en la misma caja que contenía  
los útiles de escritorio.

## **2 Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos coaliciones**

A los representantes de los partidos políticos o coaliciones se les entrega copia legible de las actas levantadas en la casilla, un ejemplar por cada partido político o coalición, recabándose el acuse de recibo correspondiente. Todos deben firmar el *Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos o coaliciones*.

La entrega se hace de acuerdo con la antigüedad del registro de los partidos políticos o coaliciones en el orden que aparecen en el recibo y que indica la documentación que deben recibir.

En el caso de que los partidos políticos o coaliciones no acrediten representantes ante la mesa directiva de casilla o de que los representantes acreditados no estén presentes, las copias de las actas que le correspondan se entregarán al representante general de cada partido político o coalición acreditado que las solicite.

El original del acuse de *Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos o coaliciones* se introduce en el paquete electoral.

**RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA ENTREGADAS  
A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES**



### 3 Publicación de los resultados y clausura de la casilla

Cumplidas las actividades anteriormente señaladas, el Presidente de la casilla fijará el *Cartel de resultados de votación emitida en esta casilla* en un lugar visible del exterior de la misma, el que será firmado por el Presidente, el Secretario y los representantes de los partidos políticos o coaliciones que así deseen hacerlo.



**CARTEL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN  
EMITIDA EN ESTA CASILLA**



Después de realizadas las actividades de escrutinio y cómputo, así como el llenado y firma de las actas correspondientes, el Secretario levanta la *Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral* y anota en la misma, el nombre de los funcionarios y representantes que acompañarán al Presidente a la entrega del paquete al consejo municipal.



La constancia debe ser firmada por los funcionarios de casilla y los representantes de los partidos políticos o coaliciones. Posteriormente, se introduce en el paquete electoral, el cual se sella con la cinta adhesiva en presencia de los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes de los partidos políticos o coaliciones.

**CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL**



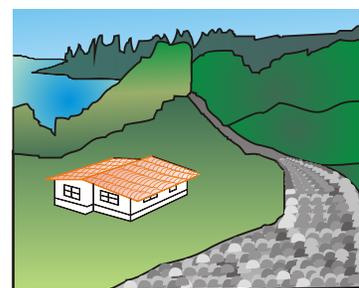
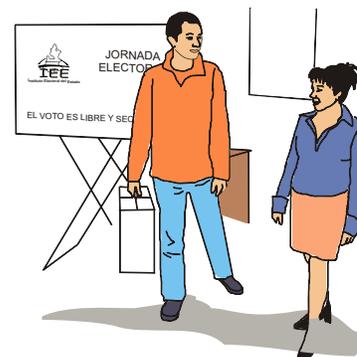
#### 4 Remisión del paquete electoral al consejo municipal

El Presidente bajo su responsabilidad, hará llegar el paquete electoral al consejo municipal.

Los tiempos para entregar los paquetes electorales son:

- Inmediatamente cuando sean casillas urbanas.
- Hasta veinticuatro horas después cuando sean casillas rurales.

Se considerará causa justificada para la entrega del paquete electoral al consejo municipal, fuera de los plazos establecidos, cuando medie caso fortuito o fuerza mayor.



Podrán acompañar al Presidente de casilla a entregar el paquete electoral, los integrantes de la mesa directiva de casilla, los representantes de los partidos políticos o coaliciones y los observadores electorales que deseen hacerlo.

**Comete un delito electoral**, por lo que se hace merecedor de una sanción, quien pretenda impedir o interfiera intencionalmente en el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral a los órganos competentes.

# Capítulo VIII

## Delitos electorales



## VIII DELITOS ELECTORALES

Con el objeto de preservar las decisiones políticas y jurídicas fundamentales, se tipificaron como delitos electorales ciertas conductas, acciones u omisiones, que describen y sancionan tanto el Código Penal Federal (CPF), como el Código de Defensa Social del Estado de Puebla (CDS). Estas conductas lesionan o ponen en peligro la función electoral y especialmente las características que debe reunir el voto: universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

La Procuraduría General de la República, a través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), es el órgano responsable de la pronta, expedita y debida procuración de justicia en lo relativo a delitos electorales federales. Las denuncias se pueden presentar ante la Procuraduría General de Justicia o en cualquier agencia del Ministerio Público del Fuero Común.

La FEPADE está facultada para actuar, integrar y resolver todo cuanto se requiera en relación con las averiguaciones previas sobre delitos electorales federales, y para intervenir en los procesos penales y juicios de amparo de su competencia, procediendo con entera independencia de las unidades centrales de la Procuraduría General de la República.

En el estado de Puebla, el órgano competente y responsable de la pronta, expedita y debida procuración de justicia es la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuyas denuncias sobre los delitos electorales se pueden presentar en cualquier Ministerio Público del Fuero común, así como en la misma Procuraduría.

Todos los ciudadanos mexicanos, están sujetos a las disposiciones relativas a los delitos electorales: funcionarios electorales, ministros de culto religioso, funcionarios partidistas, candidatos, servidores públicos y ciudadanos en general.

A continuación se describen las conductas tipificadas como delitos electorales y las sanciones a que deben quedar sujetos quienes los cometan, según el Código de Defensa Social del Estado (CDS), pero antes es preciso dar a conocer algunas definiciones con fundamento en su artículo 441, que dice:

**Son servidores públicos**, las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, sea cual fuere la forma de su elección o nombramiento;

**Son funcionarios electorales**, quienes en los términos de la legislación aplicable, integren los organismos que cumplen funciones electorales;

**Son funcionarios partidistas**, los dirigentes de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas, los candidatos y los ciudadanos a quienes los propios partidos, otorguen representación durante el proceso electoral;

**Son candidatos**, los ciudadanos registrados formalmente como tales por la autoridad competente;

**Son documentos públicos electorales**, las actas de la jornada electoral, las relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, paquetes electorales y expedientes de casilla, las actas circunstanciadas de las sesiones de cómputo de los consejos electorales, y las de los cómputos de circunscripción plurinominal, actas oficiales del Tribunal Estatal Electoral (actualmente Tribunal Electoral del Estado), y en general, todos los documentos expedidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos de los organismos electorales; y

**Son materiales electorales**, los elementos físicos, tales como urnas, cancelos o elementos modulares para la emisión del voto, marcadoras de credencial, líquido indeleble, útiles de escritorio y demás equipamiento autorizado para su utilización en las casillas electorales durante la jornada electoral.

### ***Delitos que podrían cometer los funcionarios electorales (artículo 443 del CDS)***

Se impondrán de cincuenta a cien días de multa y prisión de uno a tres años, al funcionario electoral que:

Se abstenga de cumplir con sus obligaciones electorales, sin causa justificada, con perjuicio del proceso electoral;

Obstaculice o interfiera el desarrollo legal de la jornada electoral;

Se abstenga de cumplir, sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo, en perjuicio del proceso electoral;

En el ejercicio de sus funciones, ejerza presión sobre los electores y los induzca objetivamente a votar por un candidato, partido político determinado, en el interior de la casilla o en el lugar donde los electores se encuentren formados;

Al que impida, instale, abra o cierre dolosamente una casilla, fuera de los tiempos y formas previstas por la Ley;

Al que expulse de la casilla electoral sin causa justificada a representante de un partido político o coarte los derechos que la Ley le conceda;

Conociendo la existencia de condiciones o actividades que atenten contra la libertad y secreto del voto, no tome las medidas conducentes para que cese;

Difunda dolosamente información antes, durante o después del desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados que tiendan a confundir a la opinión pública;

Altere los resultados electorales, sustraiga o destruya boletas, documentos o materiales electorales;

Permita votar a quien no tenga derecho para ello;

Propale o difunda de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados; y

No entregue o impida la entrega oportuna de documentos o materiales electorales, sin mediar causa justificada.

# Apéndice 1

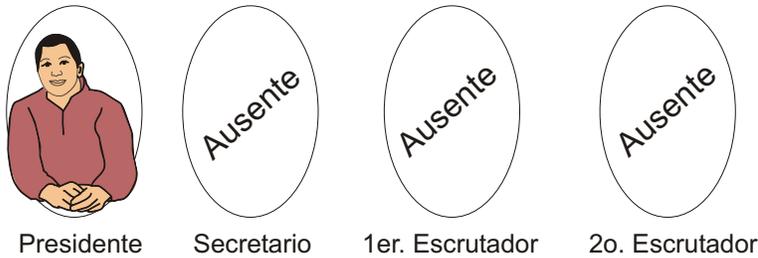
## Sustituciones



## SUSTITUCIONES

Si a las **ocho horas con quince minutos** no estuviera integrada debidamente la casilla, deberá procederse conforme al artículo 275 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

### 1. Si estuviera el presidente pero ausentes uno o los demás propietarios...



#### **Entrarán en funciones:**

Los suplentes generales  
o  
los electores formados en la fila, para cubrir la o las vacantes, según sea el caso.

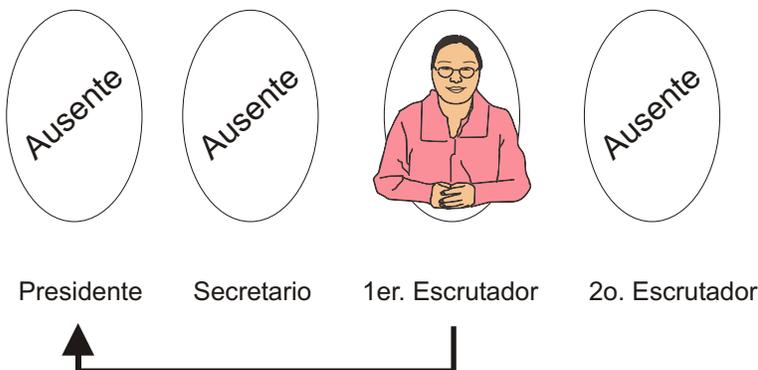
### 2. Si estuviera el secretario pero ausente el presidente...



#### **Entrará en funciones:**

un suplente general  
o  
un elector formado en la fila, para cubrir la vacante del secretario que pasó a ser presidente, según sea el caso.

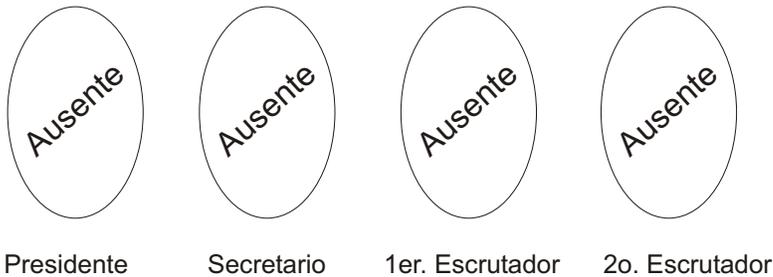
### 3. Si estuviera alguno de los escrutadores pero ausentes el presidente y el secretario...



#### **Entrarán en funciones:**

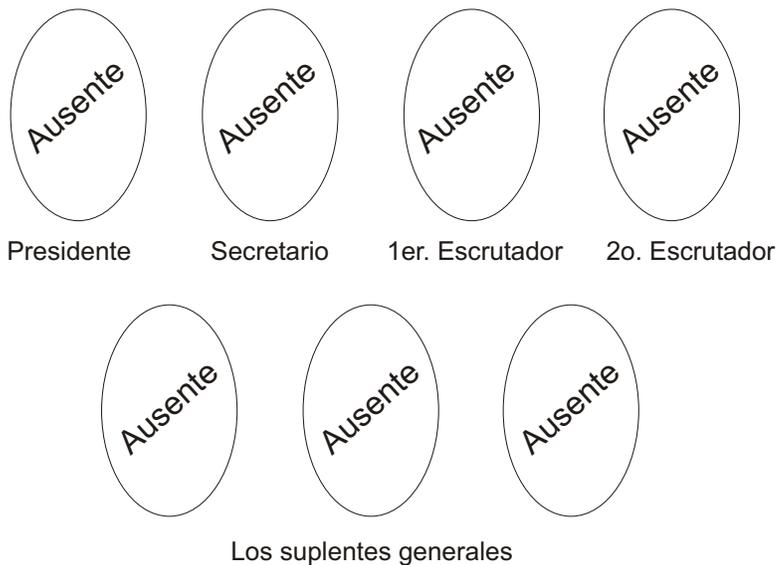
los suplentes generales  
o  
los electores formados en la fila, para cubrir las vacantes del secretario y los dos escrutadores, según sea el caso.

**4. Si estuviera alguno o algunos de los suplentes generales pero ausentes todos los propietarios...**



**Entrarán en funciones:**  
 por sorteo, los suplentes generales  
 o  
 los electores formados en la fila para cubrir las vacantes de los propietarios, según sea el caso.

**5. Ausentes los funcionarios propietarios y suplentes...**



El consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la casilla.

**6. Cuando por razones de distancia o de dificultad de comunicación...**

no sea posible la intervención oportuna del personal del consejo distrital, a las nueve horas como máximo, los representantes de los partidos políticos ante la casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrarla de entre los electores presentes. Para este supuesto se requerirá:

1. Un Fedatario Público quien tendrá la obligación de acudir y dar fe de los hechos.
2. En ausencia del Fedatario, bastará que los representantes de los partidos políticos expresen su conformidad para designar de común acuerdo, a los miembros de la casilla.

---

Los nombramientos que se hagan en los casos de ausencia de los funcionarios de las mesas directivas de casilla deberán recaer en electores que se encuentren en ese momento en la fila para emitir su voto y que pertenezcan a la sección; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos y observadores electorales.

De presentarse cualquiera de las circunstancias anteriores, deberá dejarse constancia en el espacio de incidentes del *Acta de la jornada electoral* y explicarse de manera detallada en la *Hoja de incidentes*, la cual deberá ser firmada por todos los representantes de los partidos políticos presentes y por los integrantes de la mesa directiva de casilla que actuaron.

Para dar fe de cualquier acto relacionado con la integración de las casillas, la instalación de las mismas y, en general, con el desarrollo de la votación, se podrá recurrir a los Notarios Públicos en ejercicio, los Jueces de Primera instancia y Menores, los Agentes del Ministerio Público del fuero común, siempre y cuando se hayan identificado ante el Presidente de la casilla y precisen la índole de la diligencia a realizar, misma que en ningún caso podrá oponerse a la libertad y al secreto de la votación.

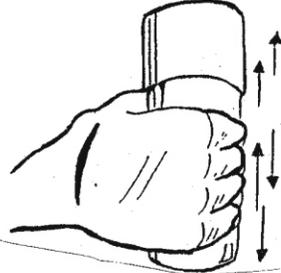
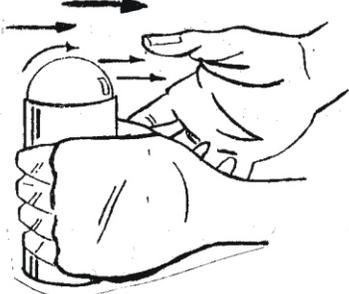
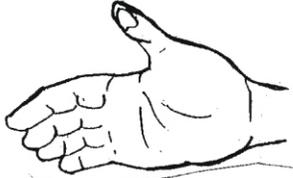
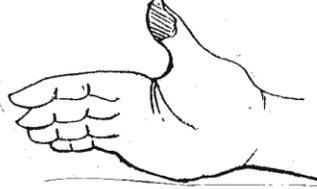
# Apéndice 2

## Instructivo para la aplicación del líquido indeleble



### Instructivo para la aplicación del líquido indeleble en el dedo pulgar derecho

#### LÍQUIDO INDELEBLE

1. Posición	2. Agitar Verticalmente	3. Destapar
		
4. Deslizar el dedo pulgar sobre la canica	5. Retirar el dedo	
		
Después de un minuto aparece el color marrón		
		Para la aplicación siguiente repita el procedimiento

# Apéndice 3

## Autoevaluaciones



### Autoevaluación correspondiente a la Instalación y apertura de la casilla

A continuación se mencionan las actividades de los funcionarios de casilla. Escribe en el espacio que corresponda una **"P"** si la función descrita es responsabilidad del **Presidente**, una **"S"** si es del **Secretario** y una **"E"** si corresponde a los **Escrutadores**.

1	Revisa que el nombre del Elector figure en la lista nominal correspondiente.	
2	Es el responsable de la entrega del paquete electoral al consejo municipal.	
3	Anuncia el inicio de la votación.	
4	Cuenta e inutiliza las boletas sobrantes de la elección, con dos líneas diagonales hechas con tinta y las introduce en el sobre correspondiente.	
5	Cuenta el número de los votos emitidos en favor de cada partido político o coalición.	
6	Llena las actas durante la jornada electoral.	
7	Antes de la jornada electoral recibe la documentación y los materiales electorales.	
8	Cuenta el total de las boletas extraídas de la urna y comunica el resultado.	
9	Recibe los escritos de protesta que presenten los representantes de los partidos políticos o coaliciones.	
10	Cuenta el número de boletas correspondientes a la elección y verifica los folios de las mismas.	

Respuestas en la página 88 de este manual.

## Autoevaluación correspondiente a la Recepción del voto

A continuación te presentamos algunos casos que pueden presentarse durante la votación. Léelos cuidadosamente y marca la opción que consideres correcta.

1. Cuando un ciudadano que acaba de depositar la boleta en la urna, se niega a que le impregne el dedo pulgar derecho con líquido indeleble. ¿Qué se deberá hacer en este caso?
  - a) El Presidente le pide al elector que le muestre el dedo índice para impregnárselo.
  - b) Le impregna el dedo pulgar izquierdo.
  - c) El Secretario le regresa su credencial para votar ya marcada, y anota esta situación en la hoja de incidentes.
  
2. Posteriormente se presenta un ciudadano que pretende votar con una credencial que no es suya. ¿Qué hace el Presidente de la casilla?
  - a) Recoge la credencial, pone a disposición de las autoridades a quien la presentó y anota este acontecimiento en la hoja de incidentes.
  - b) Recoge la credencial y retiene al ciudadano dentro de la casilla.
  - c) Le permite votar y anota este acontecimiento en la hoja de incidentes.
  
3. La votación continúa desarrollándose cuando se presenta un ciudadano en estado de ebriedad. En este caso, ¿qué procede?
  - a) El Presidente le pide que se retire. De ser necesario solicita el auxilio de las fuerzas de seguridad pública.
  - b) El Presidente prefiere fingir que no lo nota.
  - c) El Secretario no le permite votar y habla por teléfono al consejo distrital para que tomen cartas en el asunto.
  
4. Si se presenta un Elector con su credencial para votar con fotografía que corresponde a la casilla en la que se presenta, pero no aparece en la lista nominal ni en el listado adicional de Sentencias favorables, ¿Qué se hace en ese momento?
  - a) Se le permite votar.
  - b) El Secretario anotará sus datos en la Lista de ciudadanos que cuentan con credencial para votar con fotografía, no incluidos en la Lista nominal (ni el listado adicional)
  - c) Solamente se relata en la Hoja de incidentes

5. Se presenta un ciudadano con la copia de la sentencia favorable del Tribunal Electoral, ¿Qué se hace en ese momento?
- No se le permite votar.
  - Se le permite votar, si aparece en la lista adicional de sentencias favorables del Tribunal Electoral, siempre y cuando presente alguna identificación con fotografía, que no sea de partido político o coalición.
6. Si en la credencial el número de la sección electoral  no coincide con la sección  donde se instaló la casilla, pero el nombre del Elector está en la lista nominal, ¿Qué hace el Presidente?
- Le permite votar y se cerciora de su residencia en la sección por el medio que estime más efectivo.
  - No le permite votar.
7. Se presenta un ciudadano con ceguera total. Ante esta situación, ¿Qué hacen los funcionarios de la casilla?
- Ellos saben que el Secretario puede acompañar a los electores en estas circunstancias.
  - Le permiten votar, sin que nadie lo acompañe, porque el Código Electoral es explícito en este caso.
  - Le permiten que sea acompañado por una persona de su confianza, para que ejerza su derecho al voto.
8. Posteriormente, un observador electoral se acerca a la mampara pretendiendo ver por quién vota el elector. ¿Qué debe hacer el Presidente ante esta situación?
- Le llama la atención y de ser necesario llama a las autoridades competentes.
  - No le llama la atención.
  - El Presidente sabe que por eso son observadores electorales.
9. Llega una persona a votar sin su credencial para votar con fotografía debido a que la extravió, pero sí está en el Listado nominal y trae como identificación su pasaporte. Además, es prima de un Escrutador. ¿Qué hace el Presidente?
- Le permite votar.
  - No le permite votar.
  - Lo somete a consideración de los representantes de los partidos políticos o coaliciones.

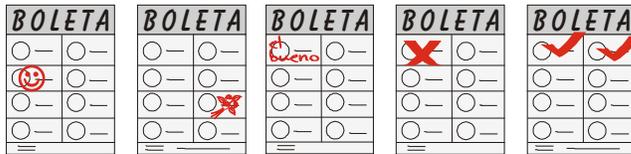
10. Son las seis de la tarde y el Presidente de la casilla debe declarar cerrada la votación, pero observa que aún hay personas formadas. ¿Qué hace?
- a) Permite que voten los ciudadanos que se formaron hasta las seis de la tarde.
  - b) Cierra la casilla exactamente a las seis de la tarde, no importando quién esté formado.
  - c) Permite que siga la votación y que los ciudadanos que vayan llegando después de las seis de la tarde se formen para votar.

Respuestas en la página 88 de este manual.

**Autoevaluación correspondiente al  
Escrutinio y cómputo**

**Instrucciones:**

Señala en el rectángulo correspondiente con una “V” los votos válidos y con una “N” los nulos.



**Escribe en el paréntesis el número de la respuesta correcta.**

- 1. Escrutinio y cómputo.           ( ) Es cuando el elector marca en la boleta más de un recuadro con el emblema de un partido político o coalición, marca toda la boleta o la deposita en blanco.
- 2. Boletas sobrantes                   ( ) Son las que fueron entregadas al Presidente de la mesa directiva de casilla, y no fueron utilizadas por los electores, por lo que permanecerán adheridas al talón foliado y que el Secretario inutilizará.
- 3. Voto válido
- 4. Voto nulo                           ( ) Procedimiento por el cual los funcionarios determinan los electores que votaron, boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos.
- ( ) Será aquella boleta electoral en la que el Elector marcó un sólo emblema.

Respuestas en la página 88 de este manual.

**Autoevaluación correspondiente a la  
Clausura de la casilla y la remisión del paquete electoral**

Lee cuidadosamente cada una de las siguientes afirmaciones y en el cuadro de la derecha escribe “V” si la oración propuesta es verdadera y “F” si es falsa.

1	El cartel con los resultados de la elección se fijará en un lugar visible en el exterior de la casilla.	
2	Una vez clausurada la casilla, el Presidente, bajo su responsabilidad, hará llegar el paquete electoral al consejo municipal.	
3	El Secretario entregará una copia legible de las actas levantadas en la casilla a los representantes de los partidos políticos o coaliciones.	
4	Los sobres de los expedientes de casilla se guardarán en una bolsa y días después pasarán por ellos.	
5	Para garantizar la inviolabilidad del paquete electoral, los integrantes de la mesa directiva de casilla se llevarán el paquete a la casa de uno de ellos.	
6	Para saber qué documentación se incluirá en los sobres, se deberá consultar a los representantes de los partidos políticos o coaliciones presentes.	
7	El Secretario y los Escrutadores de la mesa directiva de casilla tendrán que acompañar al Presidente a entregar el paquete electoral al consejo municipal.	
8	El cartel con los resultados de la elección deberá ser firmado por los observadores electorales.	
9	Antes de entregar el paquete electoral, los funcionarios de casilla, los representantes de los partidos políticos o coaliciones y los observadores electorales irán a festejar que la jornada electoral ha concluido.	

Respuestas en la página 88 de este manual.

## Autoevaluación general

La siguiente autoevaluación tiene como particularidad presentar situaciones poco frecuentes, pero que te ayudarán a solucionar algunas dudas el día de la jornada electoral.

La respuesta puede estar en más de un inciso. Lee cuidadosamente cada una de las preguntas y las posibles respuestas.

1. Son las 7:45 de la mañana, el Presidente de la mesa directiva no ha llegado al lugar donde habrá de ubicarse la casilla y los funcionarios y representantes de los partidos políticos o coaliciones comienzan a desesperarse. ¿Qué sería lo más conveniente hacer?
  - a) El Auxiliar Electoral deberá localizarlo inmediatamente.
  - b) Se notificará al consejo distrital para que éste tome las medidas pertinentes.
  - c) Se anotará en la hoja de incidentes.
  
2. El Secretario se percató de que un elector ha votado en lugar de otro o no concuerdan algunos datos de la credencial para votar con la lista nominal. ¿Qué se procederá a hacer?
  - a) Lo anotará en la Hoja de incidentes.
  - b) Lo anotará en el Acta de quebranto del orden.
  - c) Lo señalará como incidente en el apartado de cierre de la votación del Acta de la jornada electoral.
  
3. Un representante de partido político o coalición se da cuenta de que los integrantes de la mesa directiva de casilla tienen dificultades para armar la mampara, por lo que se ofrece a ayudar en su armado, ¿Lo deben permitir?
  - a) Se puede permitir como caso excepcional.
  - b) Lo permiten, puesto que sólo los representantes generales están impedidos para llevar a cabo las actividades de los funcionarios de la mesa directiva de casilla.
  - c) No lo permiten, porque ningún representante de partido puede llevar a cabo las actividades de los funcionarios de la mesa directiva de casilla.
  
4. Cuando los funcionarios llegan al lugar donde se ubicará la casilla ven que el local tiene en su interior propaganda alusiva a un partido político o coalición. Ellos, entonces:
  - a) Cambian de ubicación la casilla.
  - b) Solicitan el servicio de la seguridad pública para retirar la propaganda.
  - c) Junto con el Auxiliar Electoral retiran la propaganda.

5. Después de que un ciudadano ejerció su voto, el Secretario se percató de que no tiene el pulgar derecho para impregnárselo con líquido indeleble. ¿Qué debe hacer?
- No le pone la tinta.
  - Impregnar el dedo índice derecho.
  - Impregnar el dedo pulgar izquierdo.
6. Un representante de partido o coalición se niega a presentar su nombramiento, entonces el Presidente:
- Permite su permanencia porque aparece en la lista de representantes de partido político o coalición.
  - Le recomienda llamar a su suplente.
  - Le pedirá que se retire y en caso extremo solicitará el auxilio de la seguridad pública.
7. Un representante general quiere votar sin estar en el listado nominal ¿Puede hacerlo? ¿Por qué?
- Puede votar, porque un representante general lo puede hacer en cualquier casilla siempre y cuando esté dentro de su área de adscripción.
  - No puede hacerlo, porque sólo los representantes de partido político o coalición acreditados ante la casilla pueden votar, aún no estando en el listado nominal.
  - Puede votar, porque todos los representantes de partido político o coalición pueden hacerlo aún no apareciendo en el listado nominal.
8. Eran las 8:00 de la noche y los integrantes de la casilla contaban los votos, repentinamente, se fue la luz, entonces los presentes optaron por:
- Cerrar la casilla, para terminar de contar al siguiente día.
  - Comprar velas.
  - Cambiarse de ubicación previo acuerdo de los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes de partido, el Secretario anotará el hecho tanto en el Acta de escrutinio y cómputo así como en la Hoja de incidentes.
9. Después, se dan cuenta que el número de electores que votaron en el listado nominal, no concuerda con el total de votos encontrados en una de las urnas, por lo cual se procedió a:
- Contar a los votantes en el listado nominal, nuevamente.
  - Verificar el número de boletas depositadas en la urna.
  - Relatarse en la hoja de incidentes, si el resultado no se comprobó.

Respuestas en la página 88 del manual.

# Apéndice 4

## Hoja de respuestas



## Hoja de respuestas

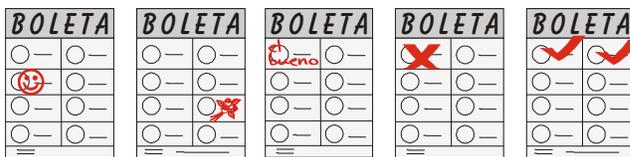
### Instalación y apertura de la casilla

1 s); 2 p); 3 p); 4 s); 5 e); 6 s); 7 p); 8 e); 9 s); 10 s).

### Recepción del voto

1 c); 2 a); 3 a); 4 b); 5 b); 6 a); 7 c); 8 a); 9 b); 10 a).

### Escrutinio y cómputo



### Escribe en el paréntesis el número de la respuesta correcta

1. Escrutinio y cómputo. ( 4 ) Es cuando el elector marca en la boleta más de un recuadro con el emblema de un partido político o coalición, marca toda la boleta o la deposita en blanco.
2. Boletas sobrantes ( 2 ) Son las que fueron entregadas al Presidente de la mesa directiva de casilla, y no fueron utilizadas por los electores, por lo que permanecerán adheridas al talón foliado y que el Secretario inutilizará.
3. Voto válido
4. Voto nulo ( 1 ) Procedimiento por el cual los funcionarios determinan los electores que votaron, boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos.  
( 3 ) Será aquella boleta electoral en la que el Elector marcó un sólo emblema.

**Clausura de la casilla y remisión del paquete electoral**

1.V); 2.V); 3.V); 4.F); 5.F); 6.F); 7.F); 8.F); 9.F).

**Autoevaluación general**

1.a),b),c); 2.a),b); 3.a); 4.c); 5.a),b),c); 6.c); 7.b); 8.b),c); 9.a),b),c);

**El Domicilio donde se instalará la casilla es:**

: \_\_\_\_\_  
Sección \_\_\_\_\_ Tipo de casilla: Básica  Contigua

Nombre \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**SECRETARIO**

Nombre \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**PRIMER ESCRUTADOR**

Nombre \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**SEGUNDO ESCRUTADOR**

Nombre \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**SUPLENTE GENERAL**

Nombre \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**SUPLENTE GENERAL**

Nombre \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**SUPLENTE GENERAL**

Nombre \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**El domicilio de tu consejo distrital es:**

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**El domicilio de tu consejo municipal es:**

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**Dirección y teléfonos del Instituto Electoral del Estado.**

Dirección: 15 poniente 3515 Colonia Belisario Domínguez, Puebla, Pue.

Teléfono: 303 11 00 ext. 1213 ó al 01 800 433 88 88



*MANUAL PARA*  
*EL FUNCIONARIO DE CASILLA*  
se imprimió en la Ciudad de Puebla  
en el mes de ----- de 2008.

La edición estuvo al cuidado de la  
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.  
Instituto Electoral del Estado.